

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

30 *Resolución del director general de Prestaciones y Farmacia por la que se modifica la composición de la comisión de valoración para instruir y valorar los méritos del concurso para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por resolución de 25 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 174, de 26 de noviembre)*

Antecedentes

1. En fecha 25 de noviembre de 2015, el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia dictó resolución mediante la que se convocaba un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre).

2. Conforme a lo previsto en la base 5 del anexo 2 de la convocatoria del concurso de méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia, para efectuar la instrucción del procedimiento y la valoración de los méritos alegados por los solicitantes admitidos se constituirá una comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El jefe del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
b) Vocales:

- Un representante del Departamento del Área Jurídico-administrativa de la Consejería de Salud y Consumo, designado por la secretaria general.
- Dos técnicos de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, designados por el director general.
- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears, designado por el director general de Prestaciones y Farmacia a propuesta de la corporación mencionada.

c) El secretario de la comisión, que tendrá voz y voto, lo tiene que designar el director general de Prestaciones y Farmacia de entre los vocales.

3. En fecha 4 de septiembre de 2019, el director general de Prestaciones y Farmacia dictó Resolución mediante la que se nombraron los miembros de la comisión de valoración para instruir y valorar los méritos del concurso mencionado (BOIB núm. 125, de 12 de septiembre de 2019).

4. Dados los cambios producidos en el personal técnico de la Dirección General, resulta necesario dictar una nueva resolución por la que se modifica la composición de la comisión de valoración para instruir y valorar los méritos del concurso de adjudicación de las 34 oficinas de farmacia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015, por la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº. 174, de 26 de noviembre).

4. La base 5 del anexo 2 de la convocatoria del concurso de méritos referenciado.

En consecuencia, dicto la siguiente



Resolución

1. Designar a los nuevos miembros de la comisión de valoración del concurso de méritos que figuran en el anexo de esta resolución, de conformidad con el punto 5 del anexo 2 de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015, mediante la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre).
2. Dejar sin efecto la Resolución del director general de Prestaciones y Farmacia de 4 de septiembre de 2019, por la que se nombran los miembros de la comisión de valoración para instruir y valorar los méritos del concurso de adjudicación de 34 oficinas de farmacia.
3. Designar a la secretaria de la comisión de valoración entre sus vocales, según consta en el anexo de esta Resolución.
4. Notificar esta resolución a los miembros de la comisión de valoración del concurso designados en el anexo.
5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución ³/₄ que no pone fin a la vía administrativa ³/₄ cabrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 de diciembre de 2020

El director general
Atanasio García Pineda

ANEXO

Miembros de la comisión de valoración

Presidenta: Isabel Iglesias Martín, jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica

Vocales:

1. Sebastián Vanrell Sintes, miembro titular del Departamento Jurídico-administrativo de la Consejería de Salud y Consumo.
2. María Isabel Rodríguez Baos, miembro suplente del Departamento Jurídico-administrativo de la Consejería de Salud y Consumo.
3. Isabel Gimeno Franco, técnica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
4. María Jesús Martín Sánchez, técnica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
5. Vicenç Terrades Gayà, miembro titular, y María Antonia Febrer Bauzá, miembro suplente, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears.

Secretaria: Isabel Gimeno Franco

